



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
PUERTO TRIUNFO, ANT.**

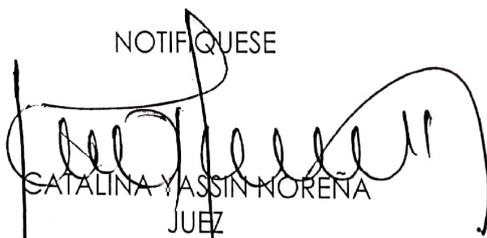
Trece (13) de julio de dos mil diecinueve (2019)

Auto de Sustan.	307
Radicado	05 591 40 89 001 2020-00008
Proceso	VERBAL SUMARIO REIVINDICATORIO
Demandante (s)	JHON ELVIS ESPINOSA RIVERA
Demandado (s)	ZUGEY TATIANA HERRERA PEREZ
Tema y subtemas	NIEGA AVISO

En atención a lo solicitado en escrito visible a folio 28, se le refiere al fogado que de conformidad con lo establecido en el artículo 292 del Código General del Proceso, corresponde a la parte interesada remitir el aviso a través de servicio postal autorizado a la misma dirección a la que haya sido enviada la comunicación a que se refiere el numeral 3 del artículo 291 ibídem. sin que sea necesaria la autorización del juzgado, siempre que se haya seguido lo indicado en la última disposición referida.

Por lo anterior, se le significa al petente que deberá proceder a dar cumplimiento a las nomas antes citadas sin que sea necesario la autorización por parte del despacho

NOTIFIQUESE


 CATALINA YASSIN NOREÑA
 JUEZ

EL SECRETARIO DEL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE PUERTO TRIUNFO (ANTIOQUIA)
 CERTIFICA QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADO N° 027
 FIJADO HOY 13 DE 07 DE 2019 EN LA SECRETARÍA DEL JUZGADO, A LAS 8:00 A.M.
 HENRY OSVALDO VÉLEZ PÉREZ
 SECRETARIO